

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

BANQUERO  
DEL ESTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LOS ESTADOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a menor precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NINOS

PRECIO Y TARIFA DE INSCRIPCIONES

VIBRO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0'50
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### Administración provincial

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que D. Enrique Fernandez Alberti, vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya), ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de "Chu", sita en el paraje llamado Pie de Potro, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la arqueta distribuidora de agua potable de Goben. La Isla y Duesos, y desde este punto de partida a la 1.ª estaca en dirección N. 35° E. se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª O 35° N. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. 35° O. 400 metros; de 3.ª a 4.ª E. 35° S. 400 metros; de 4.ª a punto de partida N. 55° E. 300 metros, cerrando el perímetro de las dieciséis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 24.845.

Oviedo, 15 de octubre de 1941.  
— El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

Hago saber: Que D. Manuel Ferrero Torras, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad General de Electro-Metalurgia S. A. Barcelona, ha presentado solicitud de registro de ciento noventa y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Gozón", sita en el paraje llamado Laderas del río Vioño, parroquia de Ambiedes, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª de la mina "Concepción" núm. 24.632; de punto de partida en dirección O. 20° S. 600 metros sobre la línea 3.ª a 4.ª estaca del registro "Conchita" y se colocará la 1.ª estaca; de ésta N. 20° O. 400 metros para la 2.ª; de ésta E. 20° E. 1.500 metros para la 3.ª; de ésta S.

20° O. 1.000 metros para la 4.ª; de ésta O. 20° S. 900 metros para la 5.ª; de ésta N. 20° O. 1.500 metros, llegando al punto de partida y cerrando así el perímetro de las 195 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte astronómico y los grados son sexagesimales.

Esta concesión debe intestar en su línea de estacas punto de partida a 1.ª con la línea 3.ª a 4.ª estacas del registro "Conchita" y la línea 5.ª a punto de partida con la 2.ª a 3.ª estacas del mismo registro.

Fué admitido este registro con el número 24.850.

Hago saber: Que D. Pablo Robert Calaf, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de "María Esther", sita en el paraje llamado El Palomar, parroquia de Valdebarzana, concejo de Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina noroeste de la casa llamada Valdúera, situada en el camino que viene de Curo a Mogoll; de dicho punto de partida y en dirección N. se medirán 200 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 300 metros para la 2.ª; de ésta en dirección S. 500 metros para la 3.ª; de ésta en dirección O. 400 metros para la 4.ª; de ésta en dirección N. 300 metros para la 5.ª y con 100 metros medidos hacia el E. se llegará a la 1.ª estaca, quedando con ello cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 24.848

Oviedo, 22 de octubre de 1941.  
El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso García.

Hago saber: Que don Manuel Ferrero Torras, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad General de Electro-Metalurgia S. M. Barcelona, ha presentado solicitud de registro de trescientas sesenta hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá

con el nombre de "Carmen", sita en el paraje llamado camino de la Pola y otro parroquia de Ambiedes y Barredo, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª de la mina "Concepción", número 24.632; de punto de partida dirección Este, 20° Oeste, 700 metros, para la primera estaca; en la línea cuarta a quinta estacas de la mina "Concepción"; de ésta Este, primera a segunda, Oeste, 20° Sur, 800 metros; de ésta Sur, 20° Este, 200 metros, para la tercera; de ésta Oeste, 20° Sur, 800 metros para la cuarta; de ésta Sur, 20° Este, 200 metros, para la quinta; de ésta Oeste, 20° Sur, 800 metros, para la sexta; de ésta Sur, 20° Este, 1.100 metros, para la séptima; de ésta Este, 20° Norte, 3.000 metros, para la octava; de ésta Norte, 20° Este, 800 metros, para la novena; de ésta Oeste, 20° Sur, 600 metros, llegando al punto de partida y cerrando así el perímetro de las trescientas sesenta hectáreas solicitadas. Este registro intestará con la mina "Concepción", es su línea de estacas punto de partida a primera y novena a punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte Astronómico y los grados son sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número 24.849.

Hago saber: Que don José Pérez Avello, vecino de Oviedo, representante don Gonzalo Rico-Avello, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Recuenco", sita en Recuenco, parroquia de Alevia, concejo de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca mina del transversal de Recuenco, y como a un kilómetro al Este de dicho pueblo; de punto de partida a primera Sur, 20° Oeste, 50 metros; de primera a segunda Este, 20° Sur, 300 metros; de segunda a tercera Norte, 20° Este, 300 metros; de tercera a cuarta Oeste, 20° Norte, 1.000 metros; de cuarta a quinta Sur, 20° Oeste, 300 metros; de quinta a primera Este, 20°

Sur, 700 metros, cerrando así el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.858.

Hago saber: Que don Jesús Lobeto Pando, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de caolin-silice cobalto, que se conocerá con el nombre de "Eugenia María", sita en el paraje llamado cuesta de Cobiella, parroquia de Triosgo, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una pequeña calicata próxima a un arroyuelo de la carretera Santander Oviedo, cerca del mojón del kilómetro 142; de dicho punto 100 metros Este, para la primera estaca; de primera a segunda, 1.000 metros Sur; de segunda a tercera, 200 metros Oeste; de tercera a cuarta, 1.000 metros Norte; de cuarta a punto de partida midiendo 100 metros a Este, quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 24.854.

Hago saber: Que don Manuel Iglesias de la Torre, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud de registro de setenta y ocho hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Buena", sita en el paraje llamado El Vescón, parroquia de Campomanes, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina titulada "Unión", o sea la cuarta estaca; de punto de partida a la primera estaca en dirección Norte 13° Este, 700 metros; de primera a segunda Oeste, 13° Norte, 600 metros; de segunda a tercera Sur, 13° Oeste, 1.300 metros; de tercera a cuarta Este, 13° Sur, 600 metros; de cuarta a punto de partida Norte, 13° Este, 600 metros; quedando cerrado el perímetro de las setenta y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos que sirvieron para la mina "Unión".

Fué admitido este registro con el número 24.847.

Hago saber: Que don Jerónimo Alonso Carreño, vecino de Campomanes, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de "Dos Amigos", sita en el paraje llamado Riega de Vegaviejos, parroquia de Las Fuentes, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la salida de la tajea de la carretera general de Castilla, en la Riega de Vegaviejos; de punto de partida a primera Oeste, 10° Sur, 200 metros; de primera a segunda Sur, 10° Este, 700 metros; de segunda a tercera Este, 10° Norte, 300 metros; de tercera a cuarta Norte, 10° Oeste, 700 metros; de cuarta a punto de partida Oeste, 10° Sur, 100 metros; cerrando así el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número, 24.856.

—:—

Hago saber: Que D. Juan José Alberdi de la Vega, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de arcilla que se conocerá con el nombre de "La Barrera", sita en el paraje llamado La Barrera de Morente, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para efectuar la demarcación del registro "América" (núm. 24.490), y desde él se medirán 200 metros en dirección N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 200 metros; de 2.ª a 3.ª S. 500 metros; de 3.ª a 4.ª O. 400 metros; de 4.ª a 5.ª N. 500 metros; de 5.ª a 1.ª E. 200 metros, cerrando el perímetro de las 20 hectáreas de arcilla que se solicitan.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.808, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su demarcación insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo 20 de octubre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfechas las totalidades de las sanciones económicas impuestas por sentencia número 1.771 de 1941, en el expediente número 1.232 del Registro de este Tribunal, seguido contra los expe-

dientados Benigno Sánchez Balbona y Avelino Bobes González, vecinos de Pañeda Vieja y Pola de Siero (fallecido), han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide Olivares.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido dictado auto de sobreimiento con fecha 25 de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, en el expediente número mil ciento cincuenta, seguido contra el expedientado José Manuel Montaña Loredo, vecino de Vegadeo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide Olivares.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.768 de 1941, en el expediente número 1.402 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado Marcos Feito Arias, vecino de Valle, (Belmonte), fallecido, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide Olivares.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GRADO

El Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, acordó aprobar en princi-

pio una transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, por un importe total de veinte mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cincuenta y seis céntimos; lo que se hace público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Grado, a 21 de octubre de 1941.—El Alcalde, Ramón Ruíz Mallo.

##### DE BOAL

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial para el ejercicio 1942, así como también la matrícula de Industrial, por el presente se hace saber que a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de ocho días, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados.

Boal, a 24 de octubre de 1941.—El Alcalde, Jesús López.

##### DE S. MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 23 del actual, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio a 24 de octubre de 1941.—El Alcalde, José María Suárez.

##### DE LAS REGUERAS

##### Edictos

Formado el repartimiento general de la Contribución Territorial, riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Las Regueras, 25 de octubre de 1941.—El Alcalde, José Tamargo.

Formado el padrón de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las Regueras, 25 de octubre de 1941.—El Alcalde, José Tamargo.

Formado el padrón de habitantes de este municipio con referencia, el 31 de diciembre de 1940, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante

el mismo pueda ser examinado y con tal motivo, producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las Regueras, 25 de octubre de 1941.—El Alcalde, José Tamargo.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha dictada en autos declarativos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Quiteria Fernández Alvarez, vecina de Marentes, representada por el Procurador don Angel Rodríguez Rodríguez, contra don José Antonio López Fernández y su esposa doña Benedicta Blanco Villabol, vecinos que fueron de Marentes, concejo de Ibias, hoy ausentes en ignorado paradero, se acordó emplazar por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a dichos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan personalmente en dichos autos, sobre nulidad de mejora.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y de que en esta Secretaría se encuentran las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados, extendiendo la presente en Cangas del Narcea, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

##### DE OVIEDO

D. Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario con el número 391 del corriente año, por hurto, a Emilio Fernández García, vecino de Astorga, de efectos que a continuación se describen:

Una pulsera de oro y cadenita, sin iniciales; un par de pendientes de oro con diamantinos; una sortija lanzadero con diamantes, sin iniciales; un medallón de oro con cadena y con piedras preciosas, llevando grabados la imagen de la Virgen de la Concepción y en su interior dos fotografías de familia; una cadena de oro con una cruz del mismo metal; dos pulseras de oro con los nombres de Petra y María Jesús.

Ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen gestiones encaminadas a la busca y ocupación de tales efectos y detención del autor o autores, así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no justificar legítima adquisición, poniéndolas de ser habidas a disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Fernández Jardón.—El Secretario, P. H., César Avello.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial